

INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica la ley N° 20.180, que autorizó erigir un monumento en memoria de don Hernán Briones Gorostiaga, con el fin de permitir que dicha construcción se realice en la Región Metropolitana.

BOLETÍN N° 5.554-04

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología tiene el honor de informaros el proyecto de ley de la referencia, en primer trámite constitucional, iniciado en Moción de los Honorables Senadores señores Juan Antonio Coloma Correa, Pablo Longueira Montes y Jaime Orpis Bouchon.

Cabe señalar que, por tratarse de un artículo único, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Senado, vuestra Comisión, lo discutió en general y en particular, y acordó proponer a la Sala que lo discuta en general y particular a la vez.

A la sesión en que se discutió el proyecto, asistió, además de sus miembros, el Honorable Senador señor Longueira.

- - -

OBJETIVO DEL PROYECTO

Modificar el artículo 1°, de la ley N° 20.180, a fin de que el monumento que se erigirá en memoria de don Hernán Briones Gorostiaga se pueda construir en cualquier lugar de la Región Metropolitana.

- - -

ANTECEDENTES

Para el debido estudio de esta iniciativa de ley, se ha tenido en consideración, entre otros, lo siguiente:

I. ANTECEDENTES JURÍDICOS

1) La Constitución Política de la República en sus artículos 19, numeral 10°, y 63 numeral 5);

2) La ley N° 20.180 que erige un monumento en memoria de don Hernán Briones Gorostiaga, y

3) La ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales.

II. ANTECEDENTES DE HECHO

Los autores de la moción, que da inicio al presente proyecto de ley, señalan que en el año 2007, fue promulgada y publicada la ley N° 20.180, que autorizó erigir un monumento en memoria de don Hernán Briones Gorostiaga.

Señalan que este monumento, según la referida ley debía estar ubicado en la comuna de Providencia. Sin embargo, informan que la comisión especial, a la cual se le encargó ejecutar la construcción de dicho monumento, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 4° de la ley N° 20.180, ha estimado necesario aumentar el área dentro de la cual se podrá escoger el lugar en que se erigirá el monumento en memoria de don Hernán Briones Gorostiaga. En efecto, señalan que esta iniciativa busca extender el espacio en el cual se podrá construir este monumento a toda la Región Metropolitana.

Por esta razón, sostienen que se debe aprobar el presente proyecto de ley, a fin de que se autorice que este monumento pueda ser erigido en cualquier lugar de la Región Metropolitana.

- - -

El texto de la Moción es el siguiente:

“Artículo Único: Para sustituir en el artículo primero de la ley 20.180 los términos “en la comuna de Providencia” por los términos “en la Región Metropolitana”.”.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

El **Honorable Senador señor Longueira** señaló que la ley N° 20.180 autoriza construir un monumento en memoria de don Hernán Briones Gorostiaga en la comuna de Providencia. Al respecto, comentó que la Comisión Especial creada para la construcción de este monumento, la cual tiene el honor de integrar, acordó erigir este monumento frente al edificio de la Asociación Gremial de la SOFOFA, como una forma de reconocer su gran aporte a la actividad industrial.

Advirtió, enseguida, que el edificio de la SOFOFA se ubica en la comuna de Las Condes y no en la comuna de Providencia, por lo cual debe necesariamente modificarse la ley N° 20.180 para poder ejecutar las obras de este proyecto en el lugar que escogió la Comisión Especial. En efecto, acotó que el presente proyecto de ley autoriza erigir este monumento en toda la Región Metropolitana, para así evitar cualquier conflicto que pudiera surgir en el futuro por el emplazamiento del monumento en memoria de don Hernán Briones Gorostiaga.

- Sometido a votación, el proyecto de ley fue aprobado, en general y en particular, con enmiendas formales, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores Chadwick, Muñoz Aburto y Ruiz-Eskide.

- - -

TEXTO DEL PROYECTO

En conformidad con los acuerdos anteriormente expresados, vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología os recomienda aprobar en general y en particular el proyecto de ley, en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Sustitúyese en el artículo 1°, de la ley N° 20.180 los términos “en la comuna de Providencia” por “en la Región Metropolitana”.”.

- - -

Acordado en la sesión celebrada el día 6 de mayo de 2009, con asistencia de los Honorables Senadores señores Mariano Ruiz-Esquide Jara (Presidente), Andrés Chadwick Piñera y Pedro Muñoz Aburto.

Sala de la Comisión, a 12 de mayo de 2009.

MARÍA ISABEL DAMILANO PADILLA
Secretario

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 20.180, QUE AUTORIZÓ ERIGIR UN MONUMENTO EN MEMORIA DE DON HERNÁN BRIONES GOROSTIAGA, CON EL FIN DE PERMITIR QUE DICHA CONSTRUCCIÓN SE REALICE EN LA REGIÓN METROPOLITANA (BOLETÍN N° 5.554-04)

I. PRINCIPAL OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: modificar el artículo 1°, de la ley N° 20.180, a fin de que el monumento que se erigirá en memoria de don Hernán Briones Gorostiaga se pueda construir en cualquier lugar de la Región Metropolitana.

II. ACUERDOS: aprobado en general y en particular (3X0).

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: consta de un artículo único.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: no tiene.

V. URGENCIA: no tiene.

VI. ORIGEN INICIATIVA: Senado. Moción de los Honorables Senadores señores Juan Antonio Coloma Correa, Pablo Longueira Montes y Jaime Orpis Bouchon.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: primero.

VIII. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 11 de diciembre de 2007.

IX. TRÁMITE REGLAMENTARIO: primer informe, en general y en particular.

X. LEYES QUE MODIFICA O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:

1) La Constitución Política de la República en sus artículos 19, numeral 10°, y 63 numeral 5).

2) La ley N° 20.180 que erige un monumento en memoria de don Hernán Briones Gorostiaga.

3) La ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales.

Valparaíso, a 12 de mayo de 2009.

MARÍA ISABEL DAMILANO PADILLA
Secretario